

1. OBJETIVO

Orientar a los funcionarios de las distintas compañías aéreas en la operatividad de los puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Dorado.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

El presente documento involucra a las siguientes dependencias: Dirección de Operaciones, OPAIN S.A., Centro Control de Operaciones – CCO, OPAIN S.A. Explotadores Aéreos ó Líneas Aéreas.
Inicia con la solicitud de inducción por parte de la línea aérea y finaliza con la radicación de la aprobación del curso por parte del Coordinador de Terminal en la oficina de identificación de OPAIN S.A.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Aeropuerto concesionado: Todo aeropuerto (internacional o nacional) abierto a la operación pública, entregado a particulares, entidades departamentales, municipales o asociaciones de las anteriores bajo el sistema de concesión u otro sistema contractual que permite la administración, explotación económica y comercial del mismo.
- CCO: Centro de Control de Operaciones.
- 0: 0
- Desembarque: Acto de salir de una aeronave después del aterrizaje, exceptuados los tripulantes o pasajeros que continúen el viaje durante la siguiente etapa del mismo vuelo directo
- Puerta de Embarque/ Desembarque: Para el caso de embarque, la puerta está asociada a la sala de embarque asignada. Para el caso de desembarque es la puerta asignada para este fin, que coincide con el número de la posición de estacionamiento de contacto y para el caso que sea una posición remota será la puerta asignada para el desembarque.
- Embarque: Acto de subir a bordo de una aeronave con objeto de comenzar un vuelo, exceptuados aquellos tripulantes o pasajeros que hayan embarcado en una de las etapas anteriores del mismo vuelo directo
- Sala de embarque: Lugar destinado exclusivamente para la atención de vuelos de pasajeros saliendo, están clasificadas en salidas nacionales y salidas internacionales
- Duty manager: Representante del concesionario, previamente planeado y definido con capacidad de resolución a nivel administrativo y operativo, generador de gestión, dirección y administración operacional en terminales de pasajeros y de carga tanto en el lado aire como en el lado tierra
- 0: 0
- Facilitación: Conjunto de medidas adoptadas para facilitar y acelerar la navegación de las aeronaves y para evitar todo retardo innecesario a las mismas, tripulaciones, pasajeros y carga, especialmente en la aplicación de las leyes sobre migración, aduana y despacho conforme a lo establecido en el Anexo 9 al Convenio sobre aviación civil internacional. Estas medidas consisten en ausencia de trabas administrativas, agilidad y automatización de formalidades imprescindibles (Plan de Seguridad, OPAIN S.A.)
- Inspector de plataforma (ip): "Es la persona debidamente entrenada y competente, encargada de supervisar, fiscalizar y apoyar la gestión de circulación de aeronaves, vehículos terrestres o peatones en el área de movimiento, exceptuando el área de maniobras, área en la cual presta servicio de guía (FOLLOW ME) y de apoyo a la gestión de la Torre de Control"
- Inspector de terminal (it): Persona debidamente entrenada para realizar la asignación de recursos aeroportuarios como posiciones de parqueo, salas de embarque, bandas de descargue de equipaje y Counters, para muelle Nacional, Internacional y Carga. Adicional, supervisión diaria y permanente en el área concesionada de OPAIN S.A.

- Inspector de terminal bitácoras: Persona encargada de recibir, registrar todas las novedades, anomalías, observaciones o cualquier tipo de situación que ocurra dentro de Terminal, de igual manera direccionarlas al área encargada de darle solución para garantizar la calidad de los servicios que el Concesionario debe proveer en el área concesionada, realizando constante seguimiento. Para el procedimiento se denominará genéricamente como “IT Bitácoras”
- OJT: Entrenamiento en el puesto de trabajo
- Inspector de operaciones (io): Persona debidamente entrenada para realizar la asignación de recursos aeroportuarios como posiciones de parqueo, salas de embarque, bandas de descargue de equipaje y Counters, para muelle Nacional, Internacional y Carga. Adicional, supervisión diaria y permanente en el área concesionada de OPAIN S.A
- NOTAM: Aviso distribuido por medios de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro, cuyo conocimiento oportuno es esencial para el personal encargado de las operaciones de vuelo.
- Obstáculo: Todo objeto fijo (ya sea temporal o permanente) o móvil, o partes del mismo, que esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en la superficie o que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo
- Plataforma: Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.
- PLB: Sigla en inglés para “Puente de embarque / desembarque de pasajeros” (Passenger Loading Bridge), utilizado exclusiva y obligatoriamente para las posiciones de contacto
- Puesto de estacionamiento de aeronave: Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave (Plan Operativo, OPAIN S.A.). Para el caso de este procedimiento se llamará “Posición de Estacionamiento”. Existen posiciones de estacionamiento
- Puente de embarque: Túnel de unión fijo o retráctil, que conecta directamente el edificio Terminal de Pasajeros con las puertas desembarque de una aeronave
- Punto sau: Punto de información ubicado en el segundo nivel de la terminal de pasajeros Eldorado.
- RAC: conjunto de normas de carácter general y obligatorio, emanadas de la UAEAC a través de su Director General, en ejercicio de facultades que le otorga la Ley en tal sentido, que regulan aspectos propios de la aviación civil, en concordancia con otras normas nacionales e internacionales sobre la materia y en especial con la Parte Segunda del Libro Quinto del Código de Comercio y con el Convenio de Chicago de 1.944 Sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos técnicos.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Contrato de Concesión No. 6000169 OK – Apéndice F: “Especificaciones Técnicas de Operación.
- RAC Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Parte decimo-tercera (13) Régimen Sancionatorio.

5. DISPOSICIONES GENERALES

• Puntos Importantes en el procedimiento

Este procedimiento aplica cuando el funcionario de la línea aérea ha aprobado el curso teórico.

- El curso teórico, lo deberá realizar el funcionario solicitante ingresando a la página www.opain.co en el link Operaciones-Capacitación puentes de embarque deberá ingresar los datos solicitados y visualizar el video correspondiente a la parte teórica, al finalizar dicho video tendrá un examen en línea donde deberá aprobar con una nota 80/100 en caso de ser inferior realizará un segundo examen donde saldrán preguntas distintas a las del examen anterior.
- Las compañías aéreas deberán solicitar la inducción para operar puentes de abordaje de sus funcionarios, enviando un correo con los nombres de los asistentes y su número identificación al correo capacitacionplb@eldorado.aero, y por el mismo medio recibirán

respuesta con la programación asignada.

- La inducción práctica será brindada por un Instructor de puentes de abordaje, una vez haya aprobado el examen teórico y se encuentre aprobado, en la plataforma interna de verificación OMEGA.
- La inducción practica se dará a un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) funcionarios por curso, los cuales deberán contar con dos (2) horas de disponibilidad y llevar su respectivo chaleco reflectivo y carnet para movilizarse por las distintas áreas restringidas.
- Los funcionarios deberán llegar con 15 minutos de anterioridad al Punto SAU (punto de encuentro) y llenar la respectiva planilla de asistencia formato.
- Si el funcionario vuelve a obtener una nota inferior a 80/100, la aerolínea deberá solicitar la reprogramación del funcionario en una nueva inducción de PLB's hasta que logre pasar con el puntaje y conocimiento teórico y práctico, exigido por OPAIN S.A para adquirir la categoría LP 1 "Licencia Puentes" en su carnet.
- El tiempo de radicación por parte de OPAIN S.A. es de 8 días hábiles para que la licencia registre en sistema de Carnetización y el funcionario pueda solicitar su respectiva licencia impresa en el documento de identificación aeroportuario expedido por el área de seguridad aeroportuaria.
- Todo funcionario que tenga categoría LP 1 deberá realizar un curso recurrente cada dos años, teniendo como referencia la fecha en la que hizo el curso la primera vez.
- Los Funcionarios de líneas aéreas pueden manipular un puente de abordaje en operación únicamente hasta que en su carnet de identificación aeroportuaria registre LP (Licencia de Puente) con categoría : 1
- El Inspector de Terminal OJT, deberá verificar constantemente que los funcionarios que manipulan los PLB's cuentan con la respectiva licencia y vigencia del carnet. El incumplimiento de esta norma es causa inmediata de reporte de irregularidad para el funcionario y no podrá continuar con esta práctica hasta que se encuentre habilitado para tal fin. "R.A.C 13 13.515 Será sancionado con multa equivalente a cuatro y medio (4.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes: (u) El trabajador, dependiente o contratista de una empresa de servicios aéreos comerciales o quien sin haber recibido el curso de capacitación correspondiente o estar debidamente habilitado, opere un puente de abordaje en un aeropuerto. Si con la operación se efectúa el acople o desacople del puente a una aeronave, la sanción se incrementará en el doble a lo aquí señalado."

5.2 Aspectos importantes para operación de los puentes de abordaje del eje 52, categoría D o E:

• Adose de puentes

1. Es recomendable el uso de ambos puentes siempre que una aeronave CAT E o CAT D haga uso de esta posición. **Siempre** se deberá acoplar primero el puente Occidental a L1 y posteriormente el puente Oriental a L2.
2. El adose del puente al costado oriental solamente puede realizarse a L2.
3. El adose del puente al costado occidental solamente puede realizarse a L1.
4. **Bajo ninguna circunstancia está autorizado el acople del puente correspondiente a L1 a la puerta L2 de la aeronave y viceversa.**
5. La aproximación del puente para el adose deberá realizarse preferiblemente en preposición automática, desde la posición final de reposo. Si la aeronave no registra dentro de las opciones de preposición, el adose deberá ser manual manteniendo el puente lo más alejado posible de la aeronave durante el procedimiento.
6. El adose de ambos puentes permite el uso de las dos (2) GPU de manera simultánea, en caso de que la aerolínea decida utilizar un único puente se podrá dar prioridad a las compañías que utilicen ambos puentes y GPU, conforme lo establecen las políticas operacionales.
7. En caso que la aerolínea decida acoplar un único puente, solo podrá hacer uso del puente occidental, acoplándolo a L1.

• Retiro de puentes

1. Cuando existan dos puentes adosados, siempre se debe retirar primero el puente adosado a L2, el retiro de puente adosado a L1 solamente se podrá realizar cuando el primero se encuentre en posición final de reposo.
2. Para **el retiro del puente adosado a L2 (puente oriental) siempre se deberá llevar a posición intermedia**, registrada en el puente como preposición "INTERMEDIA" Y posteriormente a posición final de reposo, registrada en el puente como preposición "PARKING".

Nota: La posición intermedia es una ubicación del puente de abordaje que garantiza un desplazamiento seguro del puente al retirarse de la aeronave. Esta ubicación está registrada en el listado de preposiciones automáticas disponibles en la pantalla del puente bajo el nombre "INTERMEDIA".

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- V.D.G.S

6.2. EQUIPO

- N/A

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Correo electrónico
- Computador
- Sistema OMEGA

7. DESCRIPCIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1. REALIZAR SOLICITUD POR CORREO: a capacitacionplb@eldorado.aero programación para la inducción de puentes de abordaje de la operatividad del PLB o el curso recurrente según sea el caso.	Funcionario de Aerolínea (programador)	CORREO ELECTRÓNICO
2. PROGRAMAR INSPECTOR DE TERMINAL OJT: El coordinador de Terminal, deberá verificar en el sistema OMEGA si los funcionarios solicitantes se encuentran registrados en la base de datos con estatus del curso teórico aprobado de ser así se realizará la programación del Inspector de Terminal OJT de acuerdo a disponibilidad de malla horaria, para enviar programación final del personal a recibir la parte práctica del curso.	• COORDINADOR DE TERMINALES	CORREO ELECTRONICO
3. REGISTRAR ASISTENCIA: El personal de la línea aérea llegará al Punto SAU T1 el día y la fecha programada, para dirigirse al puente de abordaje con el Inspector de Terminal OJT y diligenciar respectivo formato	INSPECTOR DE TERMINAL OJT	• GOP-FR-016 FORMATO ASISTENCIA INDUCCIÓN PUENTE DE ABORDAJE
4. ASIGNAR PLB: El Inspector de Terminal OJT coordinará el Inspector de Operaciones asignado al rol Internacional, el puente de abordaje para llevar a cabo la capacitación, el cual que tendrá una duración de (2) dos horas a partir de la notificación del instructor al Centro Control Operaciones bitácoras.	• INSPECTOR DE OPERACIONES	SISTEMA AMS
5. CERRAR POSICIÓN: Con el fin de mitigar y evitar riesgos		

<p>operacionales como ingresos de aeronaves no autorizados entre otros en la plataforma (Posición de puente de embarque) el Inspector de Terminal OJT notificará a CCO Bitácoras, quien a su vez informará al Inspector de Plataforma con el fin de que éste realice la señalización de cierre de la posición de estacionamiento para evitar posibles daños a la infraestructura, equipos y/o aeronaves.</p>	<p>Inspector de Terminal Senior Bitácoras</p> <ul style="list-style-type: none"> INSPECTOR DE PLATAFORMA 	<p>Bitácora operativa</p>
<p>6. REALIZAR INSTRUCCIÓN OPERACIONAL DEL PLB: El inspector de terminal OJT dará el paso a paso al personal de las aerolíneas para la operación del PLB:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aerolíneas deben llegar 10 minutos antes de la llegada de la aeronave a posición y verificar que la plataforma este libre, que el puente esté sin novedad, en reposo y en condiciones operables de lo contrario deberá reportar al CCO Bitácoras o al Inspector de terminal. La aerolínea debe verificar que no se encuentren elementos, basura o equipos de la aerolínea que opero el puente anteriormente si es así, debe reportarlo al CCO Bitácoras o al Inspector de Terminal del muelle , de no reportarlo antes del inicio de su operación se hará responsable por los elementos abandonados en el PLB e incurrir para tener un reporte de irregularidad (ver RAC 13 régimen sancionatorio). Los funcionarios de la aerolínea autorizados para estar en la operación del puente adoso o des-adoso es máximo de 2, si en este procedimiento se encuentran más de 2 funcionarios de la aerolínea es causal de reporte de irregularidad. Se indicará a las aerolíneas que cuando el sistema VDGS se activa en espera de la aeronave sonará una alarma y en la pantalla indicará que el sistema está activo, en ese momento no podrán realizar ningún movimiento del puente el cual quedará bloqueado hasta que la aeronave quede parqueada en el martillo asignado al tipo 6de aeronave, si no se realiza un parqueo adecuado de la aeronave si es muy adelante el personal de plataforma deberá colocar el remolque y retroceder la aeronave hasta la posición ideal, si es muy atrás el personal de plataforma deberá indicarle al piloto que continúe hasta que el sistema le indique STOP. El IT deberá indicarle a los funcionarios de las aerolíneas, que el personal de asistencia (sillas de ruedas, acompañamiento a niños o personas mayores) deben esperar en la parte externa del puente hasta finalizar el adoso del puente a la aeronave. El IT enfatizará que los funcionarios ajenos a la aerolínea autorizados únicamente para estar en el procedimiento de adoso del puente a la aeronave son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Sanidad Aeroportuaria. b) Funcionarios de Migración Colombia por deportados. c) Aeronáutica Civil para temas de verificación de procedimientos. d) DIAN para temas de novedades de importación. 	<p>Inspector OJT</p> <p>Funcionario que toma el curso (aerolínea o empresa explotadora de aeronaves)</p>	<p>N/A</p>

<ul style="list-style-type: none"> ◦ e) Policía Aeroportuaria por solicitud de la aerolínea o OPAIN para temas de conflictos de orden en la aeronave y deban recibir algún pasajero para retenerlo o judicializarlo. ◦ f) Cualquier funcionario de OPAIN (Mantenimiento, Seguridad o Terminales). <ul style="list-style-type: none"> • Se les debe indicar que los funcionarios ajenos a los servicios aeroportuarios militares, personal del gobierno, personal para manejar temas protocolarios deben esperar en el hall externo que es el área designada por OPAIN para este tipo de procedimientos. • El IT indicará a los funcionarios que mientras se esté realizando la operatividad del puente nadie puede subir o bajar la escalera de servicio ni permanecer en ella mientras este se encuentre en movimiento. • El IT deberá indicar condición operacional especial de la posición 52 con el manejo del puente doble para L1 y L2. (ver disposiciones generales 5.2 y 5.3). 		
<p>7. REALIZAR INSTRUCCIÓN OPERACIONAL DEL PLB EN PLATAFORMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se indica los componentes del mando de control de los cables de las plantas de energía los cuales son para manipulación del personal de plataforma. • Se indica los sensores dispuestos en el puente: <ul style="list-style-type: none"> a). Altura (Amarillo). b). Acercamiento (Amarillo). c). Los tres de contacto (Azules) del caucho de protección. • Se indicará a los funcionarios donde quedan ubicados los botones de paro de emergencia en plataforma. • Por último les mostramos e indicamos el funcionamiento del Auto-Nivelador. 	<p style="text-align: center; color: red; font-size: 2em; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p> <p>Inspector OJT</p> <p>Funcionario que toma el curso (aerolínea o empresa explotadora de aeronaves)</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p>
<p>8. EXPLICAR INSTRUCCIÓN OPERACIONAL DEL PLB: COMPONENTES DEL PLB EN CONTROL DE MANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla: Función táctil los únicos dos modos de manipulación son preposición o manual. • Función POINT & GO (para conocimiento de los funcionarios mas no para operación). 		

- Nunca se debe retirar por ningún motivo y de llegar y no encontrarla en el mando reportar inmediatamente a CCO o al Inspector de terminal.
- **Función BYPASS** solo para uso de personal de mantenimiento OPAIN.
- **Botón Priority Back-Off** para emergencia EXTREMA cuando se presenta una novedad en la aeronave y queremos aislar la terminal de ella o se presente una novedad en el puente y quieran aislar la aeronave de ella se mantiene oprimido el botón y se le da atrás con la palanca del mando a una distancia prudente puesto que tenemos los cables de la planta conectados a la aeronave.
- Botón de **Paro de Emergencia** que se opera cuando el puente esta en movimiento y realiza una operación, movimiento o reacción no deseada se debe indicar como desactivarlo, levantar el botón apagar y encender el puente lo cual lo desbloquea.
- **Cámara** de visión en plataforma la cual nos muestra el perímetro del Buggie y la escalera de servicio para visualizar si funcionarios suben, bajan o permanecen en ella mientras esta en operación.
- **Palanca de mando** o Joystick el cual realiza dos movimientos simultáneos tiene 3 velocidades pero cuenta con un botón de seguridad llamado **DEAD MAN SWITCH** que si no se oprime no reacciona la palanca y no genera reacción del puente.
- **Cortina del puente** la cual se puede operar abierta o cerrada en el movimiento del puente pero se debe abrir antes de activar la función Auto-Level.
- **Cadena de Seguridad** es un componente de seguridad del puente el cual le permite al operador al momento de quitarla completamente del sensor retirarse del mando el cual queda bloqueado impidiendo que personas ajenas o pasajeros manipulen el puente generando una novedad.
- **Zapato de Seguridad** es otro de los componentes de seguridad del puente el cual nos permite proteger la puerta de la aeronave en el momento que el Auto- nivelador falle o se presente un cambio brusco de altura de la aeronave.
- **Modos de preposición:**
 - Modo "preposición"
 - Modo de preposición "Intermedia"
 - Modo de preposición final "Parking"

Inspector OJT

Funcionario que toma el curso (aerolínea o empresa explotadora de aeronaves)

N/A

9. EXPLICAR INSTRUCCIÓN OPERACIONAL DEL PLB, POSIBLES ALARMAS DE BLOQUEO:

- Fallo del Auto Nivelador.
- Activación de las barreras de protección del Buggie (sacar pines para solucionar la novedad).

Inspector OJT

<ul style="list-style-type: none"> Alerta de sensor de altura del puente pasado del límite (muy alto o muy bajo). Activación del sensor Azul del caucho negro delantero. <p>Finalmente se realizará la prueba operativa al funcionario.</p>	Funcionario que toma el curso (aerolínea o empresa explotadora de aeronaves)	N/A
<p>10. REALIZAR DEMOSTRACIÓN: El Inspector de Terminal OJT, realizará una prueba de demostración paso a paso de todo el procedimiento en modo Pre-Posición, seleccionando la posición más lejana para evidenciar bien el proceso, indicando que en este modo el puente se finalizará su desplazamiento a una distancia aproximada de dos metros distancia de la aeronave aproximadamente a 2 metros de distancia, cuando el sensor de aproximación detecta la aeronave pasa a la Mínima velocidad y al finalizar todo el proceso, debe aparecer en la pantalla los pasos finalizados (finish) y de igual manera el procedimiento a reposo.</p>	Inspector OJT	N/A
<p>11. EJECUTAR INSTRUCCIÓN RECIBIDA: El Inspector de Terminal OJT, solicitará a cada uno de los funcionarios que se encuentran realizando el curso que realicen el paso a paso como se dió en la demostración por parte del instructor, asegurándose que este entienda el procedimiento y realice correctamente cada uno de los pasos si es del caso será retroalimentado en simultánea a la operación de prueba en las faltas que cometa para que le sea completamente claro. Después de esto el funcionario debe repetir el mismo procedimiento pero esta vez de modo MANUAL así con cada uno de los funcionarios a capacitar hasta finalizar con todos los asignados.</p>	Funcionario que toma el curso (aerolínea o empresa explotadora de aeronaves)	N/A
<p>12. EVALUAR OPERACIÓN : Los Inspectores de Terminal OJT , deberán evaluar a los funcionarios de las compañías aéreas con la prueba práctica donde se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desempeño durante la operación del PLB. Conocimiento básico del funcionamiento del puente. Conocimiento de los componentes del Puente Conocimiento de alarmas explicadas 	Inspector de Terminal OJT	GOP-PR-0061
<p>13. ¿APRUEBA EL CURSO?</p> <p>NO el funcionario de la línea aérea será notificado, pasar a la actividad N° 1. SI el funcionario de la línea aérea será notificado, pasar a la actividad N°14. Los funcionarios de las líneas aéreas, deben aprobar con un porcentaje mínimo del 80%.</p>	FUNCIONARIO DE AEROLÍNEA	N/A
<p>14. REGISTRAR APROBACION DEL CURSO: Al haber finalizado la aprobación en el formato GOP-FR-0061, el resultado será entregado al Coordinador de Terminal , quien registrará la aprobación correspondiente en el sistema OMEGA y en la base de datos de Excel llamada "curso PLB" y realizará la carta de radicación para seguridad aeroportuaria</p>	• COORDINADOR DE TERMINAL	Sistema OMEGA / Base de datos Excel "Curso PLB
<p>15. RADICAR APROBACION DEL CURSO PLB:</p>		

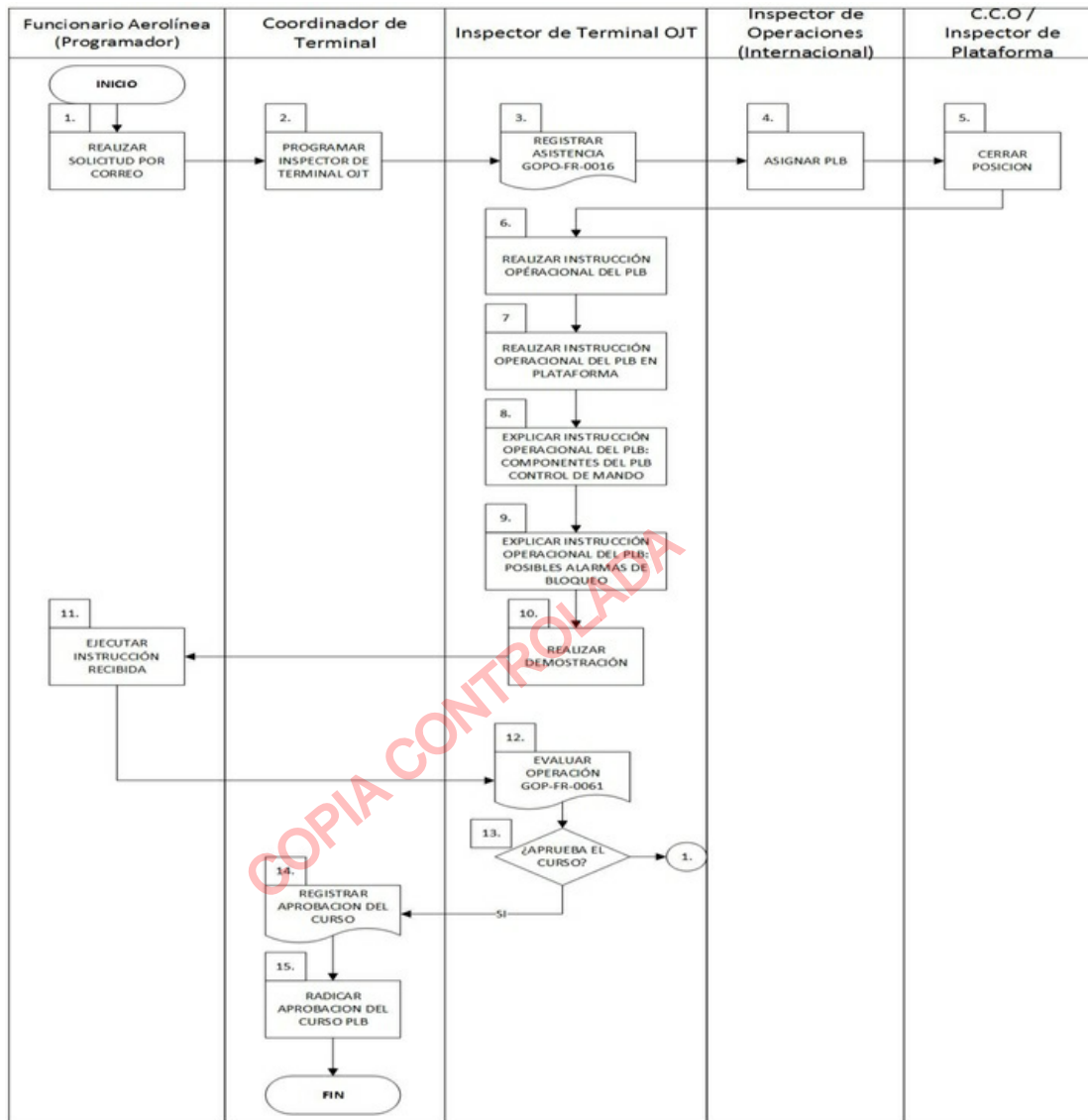
El coordinador de Terminal, realizará una carta dirigida al Director de Seguridad Aeroportuaria donde se relacionarán los datos de los funcionarios, aprobados para que quede en el sistema de identificación, a fin de que en la nueva impresión de carnet figure la categoría LP (Licencia de Puente) con categoría número 1.

• COORDINADOR
TERMINAL

DE

Carta de radicación en
identificación aeroportuaria

. DIAGRAMA DE FLUJO PARA PROCEDIMIENTO PARA LA INDUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PUENTES DE EMBARQUE



8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- OACI – Anexo 9: “Facilitación”

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- N/A

10. FORMATOS RELACIONADOS

- GOP-FR-0061. Acta de capacitación de puentes de abordaje.
- GOP- FR-0016. Formato de asistencia.
- El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listados Maestros de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO.

11. ANEXOS

- CIRCULAR EXTERNA 2018240000057 RATIFICAR LAS CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN DE LOS PUENTES DE EMBARQUE POSICIÓN 52

12. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Creación del documento	30/Ene/2015
2	Actualización del documento y cambio de nombre.	30/Dic/2016
3	Ajuste definiciones por Plan Operativo. Cambio e inclusión de especificaciones operativas de Eje 52.	27/Dic/2017

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Shareen Marie Pryor Aguazaco Cargo: INSPECTOR DE TERMINAL SENIOR Fecha: 24/Ene/2018	Nombre: Angelica Maria Prieto Jaramillo Cargo: PROFESIONAL DE CALIDAD Fecha: 24/Ene/2018	Nombre: Daniel Beltran Bolivar Cargo: ABOGADO Fecha: 25/Ene/2018

Copia Controlada

COPIA CONTROLADA